

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00365 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Julio Cesar Villona Rojas y Otra
Auto Sustanciación Nro.	082
Asunto	Corrige auto anterior y dispone oficiar.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al contenido del memorial recibido de la parte demandante el pasado 01 de febrero en el que solicita corrección del auto anterior en que se decretaron medias cautelares y se expidan los respectivos oficios, se atiende la moción allí requerida y habida cuenta que lo que procede es la corrección del número de cédula de la señora Clara Rocío Uribe Arbeláez teniendo en cuenta que se indicó 42.691.364 y el **número correcto es 42.961.364.**

Procédase con la expedición del oficio corregido por la Secretaria del Despacho y se reitera que el diligenciamiento estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff04a4fda2e4f3a8e9249b259e51bc659537e8c4ef5dc7fb62d0adfc2798422d**

Documento generado en 08/02/2024 11:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>